



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Calle 10 N° 4-56/60 Barrio Centro Silvania
e-mail: jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co

Silvania, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MAURICIO RIVERA TORRECILLA.
RADICACIÓN	2.012/00196-00

El demandado solicita que se actualicen los oficios que comunicaron la orden de desembargo, luego de que el proceso terminara por pago de la obligación.


Revisado el expediente, se advierte que por auto del 4 de febrero de 2015 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento de los embargos y secuestros decretados. Tal orden se cumplió el 25 del mismo mes y año con la expedición de los oficios respectivos. No se advierte que haya constancia de retiro de los mismo por la parte interesada. Como su fecha de expedición es antigua, el despacho accederá a lo solicitado por la parte accionada.

Por lo anterior, se ordena a la secretaría que actualice los oficios con los cuales se comunicó la orden de cancelación de los embargos y secuestros decretados en auto del 4 de febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO</p> <p>N° <u>24</u></p> <p>3 de septiembre de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> EDWAR FERNANDO SAAVEDRA GUZMÁN SECRETARIO</p>
--